



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741.sst
Cargo Subgerente De Obras Privadas
Motivo Soy el autor del documento
Fecha 15 10 2024 15 38 12 -05 00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000118-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Visto: El Expediente N° 24027-2024, mediante el cual BEATRIZ CRISTINA MESONES BERRIOS, solicitó la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones - Modalidad "B"; para el predio ubicado en Calle Beethoven N° 735-739, Urb. San Borja Sur, 5ta Etapa, San Borja; Documento N° 0033759-2024, mediante el cual el administrado solicita la corrección de observaciones SUNARP; el Informe N° 048-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/lbv, de fecha 10.010.2024, emitido por la Arquitecta Analista y el Informe Legal N° 0182-2024-MSB-SOP/fjrch; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Expediente N°24027-2024, BEATRIZ CRISTINA MESONES BERRIOS, solicitó la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones - Modalidad "B"; para el predio ubicado en Calle Beethoven N° 735-739, Urb. San Borja Sur, 5ta Etapa, San Borja, por la cual se otorga la Resolución de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 062-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, (06.09.2024);

Que, mediante Documento N° 0033759-2024 (02.10.2024) el administrado solicita subsanación de la observación emitida en la esquila de observación emitida por la SUNARP N° 2024-02765394, con la siguiente observación:

"(..)

"Sirvase aclarar el área remodelada del tercer piso, por cuanto en el ítem 5.2 del FUE se indica que es 4.20 m2 discrepando con el cuadro de áreas del plano de ubicación en el que se consigna 4.40 m2, Aclarar". (..)

Que, mediante Informe N° 048-2024-MSB-GM-GDUC-SOP/ciar, de fecha 10.10.2024, la Arquitecta Analista de la Subgerencia de Obras Privadas señala lo siguiente:

"(..)

1.1 De la revisión de la Esquela de Observaciones del Título N°2024-0033759 (20.09.2024).se realizan las siguientes observaciones:

1.1.1 1.- "Sirvase aclarar el área remodelada del tercer piso, por cuanto en el ítem 5.2 del FUE se indica que es 4.20 m2 discrepando con el cuadro de áreas del plano de ubicación en el que se consigna 4.40 m2, Aclarar".

Al respecto se precisas que el metraje correcto corresponde al Plano de Ubicación, es decir, 4.40 m2, correspondiendo la corrección en el formulario FUE.

1.2 Rectificación de datos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: X915TQZ



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.2.1 De acuerdo a lo señalado en el ítem 3.3.1 procede realizar las corrección del área de remodelación:

Debiendo corregirse el FUE pág. 5, quedando de la siguiente manera:

FUE PAG. 5 ITEM 5.2	
	REMODELACION
DICE	4.20
DEBE DECIR	4.40

• Corresponde el sellado y firma del funcionario Arq. Fernando Gayoso Vargas, en la hoja 5 del Formulario FUE, presentado mediante Expediente N°0033759-2024 (02.10.2024).

I. CONCLUSIONES:

4.1 La corrección realizada no altera el sentido de lo resuelto en la aprobación de la conformidad de obra mediante el **ACTA DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA N° 324-2024-MSB-GM-GDU-SOP/LBV** en la especialidad de **ARQUITECTURA**, con dictamen **CONFORME** de fecha 06.09.2024, como se señala en el punto 3.4 del presente informe.

4.2 De la documentación e información presentada por el administrado y la verificada, se concluye que procede las correcciones señaladas en el ítem 3.3.1 del presente informe.

(..)"

Que, en el Informe Legal N° 0182 -2024-GDUC-SOP/fjrch, emitido por el asesor legal de la Subgerencia de Obras Privadas, se señala que: " De lo indicado en el informe que antecede, se aprecia que, de la evaluación del Procedimiento para la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica de Edificación con Variación Modalidad B, se advierte que, en el FUE, pag. 5, se ha consignado erróneamente medidas que no corresponden y considerando que dichos documentos se encuentran visados por la Subgerencia de Obras Privadas, debe efectuarse la corrección vía error material en el FUE, conforme se indica en el Informe técnico antes citado, mediante el acto administrativo correspondiente en el marco del numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS";

Que, conforme lo informado y verificado por la Arquitecta Analista de la Subgerencia de Obras Privadas, mediante el Informe N° 048-2024-MSB-GM-GDUC-UOP/lbv, de fecha 10 de Octubre del 2024, así como el Informe Legal antes citado, respecto al error incurrido en el documento señalado, éstos, se encuentran inmersos en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo que, se debe proceder con la rectificación solicitada, por error material;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando la disposición por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: X915TQZ



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, mediante la presente resolución, en el Expediente N° 24027-2024, mediante el cual **BEATRIZ CRISTINA MESONES BERRIOS**, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variación - Modalidad B, para el predio ubicado en Calle Beethoven N° 735-739, Urb. San Borja Sur, 5ta Etapa, San Borja, en el cual se emitió la Resolución de Conformidad de Obra N° 062-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, siendo de la siguiente manera:

-FORMULARIO UNICO DE EDIFICACIÓN - FUE : Item 5.2, Cuadro de Areas:

DICE:

(..)

REMODELACION m2:

4.20

(..)

DEBE DECIR:

(..)

REMODELACION m2:

4.40

(..)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el sellado y firma, conforme se ha indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS